

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OLLA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA:

A personas que sean residentes en la demarcación territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar y distribuir al menos 70 raciones diarias de comida completa en tres tiempos de lunes a viernes con un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N), así como a personas residentes de la Ciudad de México que se encuentren en situación de desempleo, interesadas en desempeñarse como facilitadores en la operación de los puntos “Manos a la Olla”; se les convoca a participar en el programa social:

“MANOS A LA OLLA”

BASES

OBJETIVO GENERAL

- a) Implementar en la demarcación Miguel Hidalgo el programa social de “Manos a la Olla” para disminuir la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la misma y así coadyuvar a que un menor número de personas carezcan de una alimentación suficiente y saludable, abonando con esto a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho a la alimentación
- b) Que las 31 personas beneficiarias, preparen y distribuyan entre la población usuaria al menos 2,170 raciones de comida completa en igual número de puntos “Manos a la Olla” de lunes a viernes.
- c) Disminuir la carencia alimentaria de las personas que habitan o transitan en la Alcaldía Miguel Hidalgo, coadyuvando en el mejoramiento de la economía, brindando autoempleo y acceso a alimentación saludable a bajo costo.

METAS DEL PROGRAMA

- a) **31** (Treinta y uno) puntos “Manos a la Olla”, los cuales recibirán **apoyos en especie, al menos dos veces a la semana, para la elaboración de alimentos.**
- b) **4** (Cuatro) personas facilitadoras de servicio que coadyuvarán en la supervisión del cumplimiento cuantitativo y cualitativo de las metas y objetivos del programa en los 31 puntos “Manos a la Olla” desde el inicio de su implementación,

quienes recibirán un apoyo de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en cuatro ministraciones.

POBLACIÓN OBJETIVO

1. La población objetivo son personas que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar y distribuir al menos 70 raciones diarias de comida completa en tres tiempos de lunes a viernes.
2. La población beneficiaria son 31 (treinta y una) personas que cumplan los requisitos señalados en estas reglas de operación para la implementación de puntos “Manos a la Olla”.
3. Cuatro personas facilitadoras de servicio que coadyuven en la supervisión del cumplimiento de la operación en los 31 puntos “Manos a la Olla”.
4. De manera indirecta se brindarán de manera mensual 43,400 raciones de comida de forma mensual en los 31 puntos de “Manos a la Olla” para atender las necesidades de acceso al derecho a la alimentación de las personas que habitan o transitan en la demarcación.
5. Los 31 puntos priorizarán la atención en colonias con algún grado de vulnerabilidad en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

META FINANCIERA

Monto total del presupuesto autorizado: \$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:

El presupuesto Unitario se distribuirá de la siguiente forma:

a) Personas Beneficiarias: Residentes de la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar y distribuir al menos 70 raciones diarias de comida completa en tres tiempos de lunes a viernes, los cuales recibirán apoyos en especie para la elaboración de alimentos al menos dos veces a la semana conforme a la demanda de cada punto “Manos a la Olla” y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita; el presupuesto autorizado a el suministro de insumos para la preparación de alimentos es de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Personas Facilitadoras: el monto anual por cada una de las personas facilitadoras será de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán erogados en 4 ministraciones equivalentes a \$31,250.00 (treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una y se entregarán a las personas facilitadoras por los medios que la Alcaldía determine; a partir del inicio la operación de los comedores y hasta el término del programa.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos para personas beneficiarias

-Ser mayor de 18 años.

-Residir en la demarcación Miguel Hidalgo.

-Encontrarse en situación de desempleo.

-Presentar solicitud de ingreso al programa social “Manos a la Olla”.

-No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social del Gobierno de la Ciudad de México de la misma naturaleza.

-Ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

- No podrán ser personas beneficiarias de este programa más de una persona que habiten en el mismo domicilio.

-Contar con un espacio adecuado para la instalación del punto “Manos a la Olla”, ya sea en el domicilio donde habita, o bien, alguno otro en la demarcación Miguel Hidalgo, de conformidad con las siguientes características físicas y documentos:

1. Superficie adecuada para la elaboración de alimentos.
2. Ventilación e iluminación adecuadas.
3. Opinión Técnica favorable, emitida por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. En caso de que el espacio donde se instala el punto “Mano a la Olla” sea distinto al domicilio donde habita, deberá presentar comprobante de domicilio de aquél, y para el caso de que sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento, y/o recibo o comodato.
5. Contar con extintor tipo “K” o de polvo químico vigentes.
6. Botiquín.
7. Señalética básica

b) Documentación requerida para personas beneficiarias

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo (INE).

- Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente con código QR.

- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

- Solicitud de ingreso al programa social.

- En caso de resultar beneficiaria(o), firmar carta de resguardo temporal y compromiso de devolución de utensilios y electrodomésticos de ser el caso.

- En caso de que el espacio para la elaboración de las raciones de comida sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento y/o comodato.

- Manifestación por escrito donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo dese el momento de solicitar acceder y por el periodo del programa.

c) Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

-Tener entre 18 a 50 años al momento del registro al programa social.

-Tener disponibilidad de tiempo al momento de su incorporación y durante la operación de este programa.

-Residir en la Ciudad de México.

-Encontrarse en situación de desempleo.

-Presentar solicitud de ingreso al programa social “Manos a la Olla”, como persona beneficiaria facilitadora de servicios

-Presentar Currículum Vitae

-No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México.

-Cumplir con la documentación solicitada.

d) Documentación requerida para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

-Identificación Oficial con fotografía vigente con domicilio en la Ciudad de México

-Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente con código QR.

-Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE

-Solicitud de ingreso al programa social.

-Manifestación por escrito donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo.

-Currículum vitae, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo en equipo, de campo, administrativo y experiencia en manejo de grupos.

e) Requisitos de acceso para personas usuarias de puntos “Manos a la Olla”

-Dirigirse con respeto en todo momento.

-No acudir en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún psicotrópico.

-Anotarse cada día que acudan a algún punto de “Manos a la Olla” en los listados correspondientes.

f) Documentación requerida personas usuarias de puntos “Manos a la Olla”

-No se solicita ningún documento.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Acudir personalmente el día 10 de marzo del 2023 a realizar su registro y entregar la documentación requerida al personal designado por la Subdirección de Servicios Comunitarios, en el módulo 3 del edificio de la Alcaldía, ubicado en Parque Lira No. 94, primer piso, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX.

En todo momento, las personas interesadas en acceder a los programas sociales deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2: uso de cubre bocas, gel anti bacterial y sana distancia.

El horario de registro será de las 9:00 a las 15:00 horas. Se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

EMISIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> a más tardar el último día del mes de marzo, los nombres de las personas beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos de acceso y

documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

CAUSALES DE BAJA

- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, se haya localizado información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio fuera de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona resulte ser persona servidora pública en activo de cualquier nivel de Gobierno, incluyendo las Alcaldías.
- Cuando se incumplan las presentes reglas de operación.
- Cuando se acredite que la persona beneficiaria cobre una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria se haya hecho acreedora a tres apercibimientos y/o una suspensión,
- Cuando la persona beneficiaria no entregue en tiempo y forma las listas de asistencia de personas usuarios y/o documentación de control requerida por la Jefatura de Unidad de Departamental de Reinserción Social.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria niegue el servicio a cualquier persona por cualquier acto de discriminación.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria no atienda de manera regular a la población usuaria en los días y horarios estipulados en las Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria cambie la instalación del punto “Manos a la Olla” a un domicilio distinto al autorizado, sin haber recibido de manera previa el visto bueno de este cambio.
- Si conforme a la verificación de expedientes la persona beneficiaria no acredite la posesión legal del inmueble donde se encuentra instalado el Comedor.
- Cuando la persona beneficiaria no acredite durante 1 semana la entrega de las raciones alimenticias diarias mediante sus listas de usuarios.
- Cuando no se comprueben conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables y las presentes reglas.
- Cuando la persona beneficiaria se refiera o exista un contacto físico de forma ofensiva y agresiva con el personal de las áreas responsables del programa.
- Cuando la persona beneficiaria incurra en alguna falta, que contravenga el objetivo general del programa social.
- Cuando la persona beneficiaria no se encuentre operando su comedor y que de forma consecutiva y/o discontinua acumule 5 faltas sin justificación debidamente validada.
- Cuando se acredite que la preparación de los alimentos no se lleva a cabo con la higiene debida.

Suspensión Temporal:

La suspensión temporal del programa social por parte de la Alcaldía Miguel Hidalgo podrá ser en los casos de fuerza mayor como catástrofes naturales o contingencia sanitaria que por la dimensión se declare una emergencia.

Procederá la suspensión temporal por incumplimiento de la operación del punto “Manos a la Olla” en los siguientes supuestos:

- No atender de manera reiterada las observaciones o recomendaciones realizadas en el marco de la supervisión del programa.
- Interrumpir sin causa justificada y en más de dos ocasiones el servicio brindado en el punto “Manos a la Olla” sin haber dado previo aviso a la Jefatura de Unidad Departamental de Reinserción Social
- Falta de entrega reiterada en tiempo y forma de la documentación de control administrativo inherente a la operación del programa

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANIA.

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncias del sitio oficial.
- A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivó la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Subdirección de Servicios Comunitarios turnará a la Jefatura de Unidad de Reinserción Social para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Servicios Comunitarios, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese la presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 09 de marzo de 2023.

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL